

Secretaría Ejecutiva

Santiago de Chile, 9 de enero, 2014

OLACEFS-SE 03-2014

Señoras(es)  
Titulares de las EFS  
Miembros de la  
Organización Latinoamericana y del Caribe  
De Entidades Fiscalizadoras Superiores, OLACEFS  
PRESENTE

Estimadas (os) Titulares:

Como es de su conocimiento, en la XXIII Asamblea General, realizada en la ciudad de Santiago de Chile, entre los días 9 y 12 de diciembre de 2013, se aprobó la resolución número 15/2013/AG, que define criterios en materia de gastos vinculados con los viajes efectuados con fondos de OLACEFS.

Atendido el impacto que los criterios descritos pueden generar en la administración financiera de la organización, quisiéramos recordarlos resumidamente, a fin de poner en relieve la importancia de darles cumplimiento:

1. **Criterio para la compra de pasajes:** las EFS involucradas en la compra de pasajes por parte de la OLACEFS (EFS miembros, órganos y grupos de trabajo) deben generar las condiciones que permitan efectuar dicha compra con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha del viaje. Esto generará un ahorro en los valores pagados y además permitirá asegurar la disponibilidad de asientos.

Una vez ejecutada la compra de pasajes aéreos, toda modificación que se hiciera será de responsabilidad del beneficiario, quien deberá realizar directamente las gestiones para el cambio requerido y pagar, si corresponde, las respectivas multas.

2. **Criterio para la entrega de viáticos:** en la misma línea, la solicitud de viáticos debe ser planteada con al menos 30 días de anticipación y ser informada conjuntamente con el envío de la correspondiente ficha de inscripción.

Se recuerda que los datos necesarios para proceder a la transferencia de los viáticos son: nombre del beneficiario, identificación del banco del beneficiario, número de cuenta corriente bancaria, dirección y código Swift.

3. **Pago de medio viático:** en el caso que una persona se encuentre de viaje con derecho al pago de viáticos, ésta recibirá el 100% del valor del viático vigente por cada día que pernocte. En los casos que la persona se encuentre de viaje, pero no deba pagar por el alojamiento recibirá el 50% de ese monto.



### Secretaría Ejecutiva

4. **Rendición de viáticos post viaje:** en caso que el beneficiario de un viaje reciba un anticipo de viático, susceptibles de cambios en el monto final, al término del viaje deberá completar el Formulario de Rendición de Viáticos.

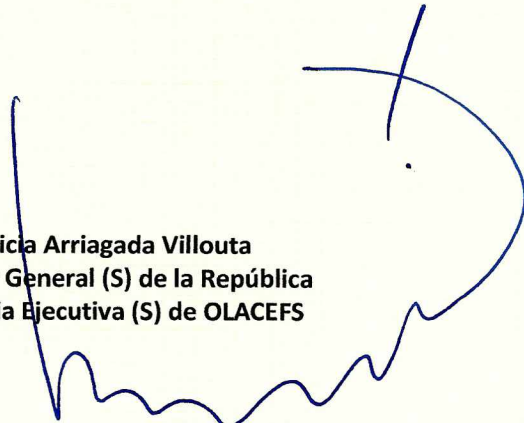
En aquellos casos en que el monto entregado sea coincidente con la estadía, bastará con remitir a la Secretaría Ejecutiva copia electrónica de los boletos de embarque.

5. **Cobros bancarios a las transferencias electrónicas de fondos:** los receptores de viáticos o fondos OLACEFS mediante transferencias bancarias deben tener conciencia que la Secretaría Ejecutiva no tiene control sobre los cobros que efectúan las entidades bancarias intermediarias o los bancos de los propios beneficiarios.

Esperamos contar con su apoyo y cooperación en la implementación de las medidas descritas.

Aprovecho la ocasión para recordar que toda la documentación generada con ocasión de la XXIII Asamblea General se encuentra disponible en el Portal OLACEFS, en el menú EVENTOS.

Les saluda atentamente,



**Patricia Arriagada Villouta**  
**Contralor General (S) de la República**  
**Secretaria Ejecutiva (S) de OLACEFS**